

## DECRETO NÚMERO 066 13 de Junio de 2018

Por medio del cual, se autorizan unos cierres viales con la finalidad de garantizar el orden público en la segunda vuelta electoral de presidencia y vicepresidencia de la república.

La Alcaldesa del Municipio de Donmatías – Antioquia, en uso de sus facultades legales y en especial, las conferidas por la Constitución Nacional y las Leyes 769 de 2002 y 1383 de 2010, y

### CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece como fin esencial del Estado, facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
2. Que a renglón seguido, la Constitución Política establece en el artículo 24, lo siguiente: *“Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia”*. Subrayas nuestras.
3. Que la Registraduría Nacional de Estado Civil fijó dentro del calendario electoral para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República (segunda vuelta), periodo constitucional 2018-2022, el día 17 de junio de 2018.
4. Que los Alcaldes Municipales son las máximas autoridades administrativas, policiales y de tránsito dentro de su jurisdicción, por lo tanto, siendo competente para regular la movilidad del municipio de Donmatías la Alcaldesa Municipal, Dra. Yudy Marcela Peña Correa.
5. Consecuentes con lo anterior y con la finalidad de garantizar el orden público en los puntos de votación del área urbana del Municipio de Donmatías, se prohibirá la circulación de toda clase de vehículos el día 17 de junio de 2018 entre las 6:00 am y 11:00 pm sobre las vías adyacentes a la Institución Educativa Agustín García, especialmente, carrera 30 entre calles 28 y 24, y calle 27 con carrera 29.
6. Que el Código Nacional de Tránsito en su artículo 119, faculta a las autoridades de tránsito para restringir la movilidad de vehículos en las vías de su jurisdicción. Así mismo, Ley 1383 de 2010, en su artículo 21, Literal C, Numeral C.14, establece la sanción que acarrea el irrespetar la orden contenida en el presente Decreto, siendo

esta una multa de quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes más la inmovilización del vehículo.

Por todo lo anterior, la Alcaldesa del Municipio de Donmatías, ordenará al comandante de Policía Nacional con sede en el municipio de Donmatías y a la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal, para que ejerzan control vial a fin de hacer efectiva la restricción contenida en este acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, la Alcaldesa de Donmatías,

### **DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Prohíbese la circulación de todo tipo de vehículo el día 17 de junio de 2018 entre las 6:00 am y 11:00 pm la sobre las vías adyacentes a la Institución Educativa Agustín García, especialmente, carrera 30 entre calles 28 y 24, y calle 27 con carrera 29, según las razones expuestas en la parte motiva de esta decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Quien no acate la orden impartida en este acto administrativo, incurrirá en violación del artículo 21, Literal C, Numeral C.14, de la Ley 1383 de 2010, debiendo pagar una multa de quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes a favor de la secretaría de hacienda del municipio de Donmatías. Además el vehículo será inmovilizado.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar al comandante de Policía Nacional con sede en el municipio de Donmatías y a la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal, para que ejerzan control vial a fin de hacer efectiva la restricción de circulación de motocicletas.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de su expedición.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el municipio de Donmatías a los trece (13) días del mes de junio de 2018.

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**YUDY MARCELA PEÑA CORREA**  
Alcaldesa